

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tecalitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TECALITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tecalitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tecalitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3416/2016, de fecha 14 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 24 del mismo, mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

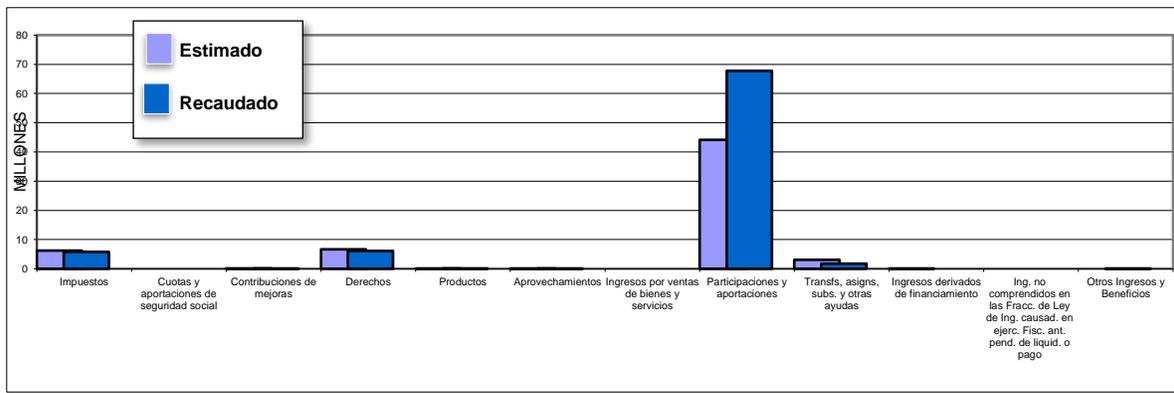
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,221,796	5,805,111	93%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	119,070	19,149	16%
4	Derechos	6,642,064	6,155,400	93%
5	Productos	94,406	125,175	133%
6	Aprovechamientos	48,824	20,476	42%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	44,123,538	67,779,500	154%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,071,051	1,734,076	56%
9	Ingresos derivados de financiamiento	1,179	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	8,168	0%
Total		60,321,928	81,647,055	

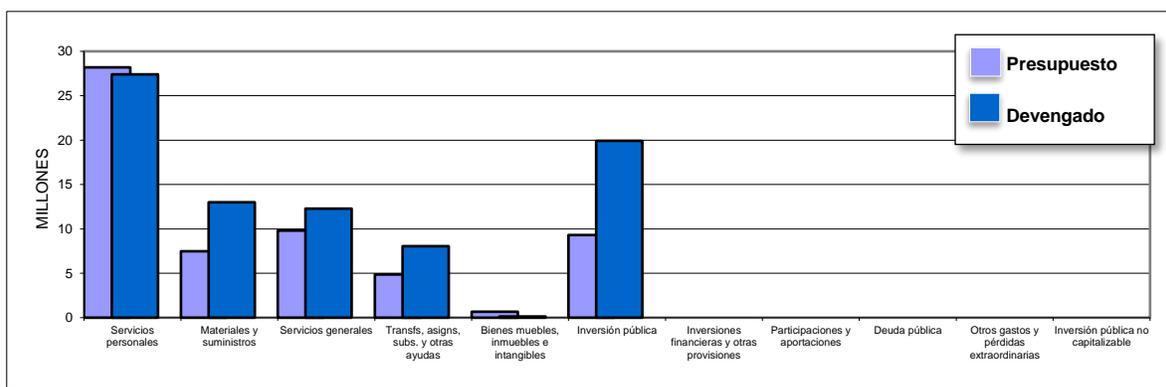


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,184,122	27,413,822	97%
2000	Materiales y suministros	7,467,485	12,992,333	174%
3000	Servicios generales	9,823,816	12,286,099	125%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	4,872,063	8,059,567	165%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	671,000	144,123	21%

6000	Inversión pública	9,303,441	19,898,131	214%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tota			
I		60,321,927	80,794,075



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 47 días de retraso por mes.

c) Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-101.- FOLIO No. 032-037.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago por servicios de limpieza especial con hidro lavadoras de alta presión para limpieza de jardín principal kiosco y portales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprueba el pago a proveedor por la limpieza del jardín principal, el kiosco y los portales, demostrando con el citado documento, que el gasto se encontraba debidamente aprobado por el máximo órgano municipal; de igual forma, proporcionan el contrato de prestación de servicios para llevar a cabo el servicio de limpieza profesional especializada, acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, se aporta al expediente el informe de actividades diarias, rubricado por el prestador de servicios, en donde se encuentran detallados los trabajos de limpieza profesional realizados, asimismo se remite documentación justificativa de las razones por la que tuvo que contratar el servicio de limpieza, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-101.- FOLIO No. 402-406 y 33-37.- MES: ENERO-FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de renta de la bodega donde residen los elementos de la zona militar habilitada como cuartel militar de este H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual se aprobaron los gastos generados por el pago de renta de la bodega para militares, acreditando con esto documento que se encontraba aprobado el gasto por el concepto observado, de igual forma, los sujetos auditados presentan la copia certificada del contrato de compraventa, instrumento jurídico que acredita los derechos y obligaciones contraídos por las partes, de igual forma, en los archivos

de este órgano técnico se encuentra la copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de Tecalitlán, Jalisco a favor del contribuyente por el pago de impuesto predial del inmueble arrendado, por otra parte, se presentó la documentación justificativa para demostrar su uso, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 1450-1455.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de una vaca para evento del 3er Informe de gobierno”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se solicita la aprobación de los gastos para la realización del III Informe de Gobierno, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, en relación a lo anterior, se acompaña documentación justificativa de la compra como lo es un informe sobre los gastos efectuados, y que éste fue debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal y la memoria fotográfica del evento correspondiente al informe de gobierno; aportando con esto las evidencias necesarias para acreditar la realización del evento que dio origen al gasto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CONTABLE: 1241-500-000.- FOLIO No.1447-1453.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de equipo de cómputo para oficina del instituto de la mujer”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza la compra de “equipo de cómputo de tecnologías de la información”, del mismo modo, se acompaña la memoria fotográfica del equipo de cómputo adquirido acompañando de la cédula del alta del bien en el patrimonio municipal, en donde se hace la descripción del bien mueble detallando sus características, además de su precio, documento que coinciden con el resguardo de bienes proporcionado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 1380 - 1387.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de impresión de 2000 calendarios en selección a color alusivo al tercer informe de gobierno municipal en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el diseño e impresión de 2,000 calendarios; sin que se haya proporcionado documentación que demuestre que este material haya sido recibido por el ente municipal, o en su caso, evidencia fotográfica y/o fotostática de los materiales impresos que hubieran sido diseñados por la prestadora de los servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,052.00 (Cuarenta y seis mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-003.- FOLIO No. 77-80.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago por elaboración de proyecto colectivo de 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron proporcionar los instrumentos necesarios para validar al correcta ejecución de los trabajos contratado, que permitan acreditar que dicho proyecto haya sido elaborado por el prestador de los servicios, omitiendo presentar el informe de actividades firmado por el prestador de los servicios, en donde se encuentren detallados los trabajos realizados con motivo de su contratación, con el cual se pudiera identificar los alcances y características de los servicios realizados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$196,898.04 (Ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Importe de seguro de automóviles y camiones de este H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento se aprobó el presupuesto total ejercido durante los meses de enero a septiembre de 2015; acreditando con ello que el gasto fue reconocido y aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, asimismo, la copia certificada las cotizaciones de seguro de vehículos, presentadas dichas empresas, demostrando con ello, que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación de los seguros, objeto de esta observación, por último, se acompaña la copia certificada de las cédulas correspondientes al registro del patrimonio público municipal correspondientes al parque vehicular disponible para el ejercicio fiscal 2015, en donde se encuentra detallado el número, vehículo, marca, tipo, modelo, color, placas, número de serie,

uso y propietario de cada uno de los vehículos registrados, entre los cuales se encuentran cada uno de los 18 (dieciocho) vehículos señalados en el recuadro de la descripción de esta observación; acreditando con estos documentos que los vehículos asegurados, formaban parte del patrimonio del ente municipal auditado, documentos con los cuales, se justifica el gasto efectuado para la contratación de los seguros, objeto de esta observación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5132-300-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de renta de copadoras para los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó el presupuesto total ejercido durante los meses de enero a septiembre de 2015; acreditando con ello que el gasto fue reconocido y aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, se proporcionó la copia certificada del contrato de prestación de servicios para la renta de tres fotocopiadoras industriales, instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal del equipo de fotocopiado, de igual forma, se anexa la copia certificada de las bitácoras de consumo emitidas por la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en donde se señala la ubicación de la copadora, lectura actual, lectura anterior y copias generadas, tanto a color como a blanco y negro; aportando con ello la evidencia respecto de la cuantificación del consumo de copias, en los términos contractualmente establecidos, por otra parte, se remite la copia certificada del contrato de prestación de servicios para la renta de cuatro fotocopiadoras industriales acreditando con este documento la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal del equipo de fotocopiado, acompañando las facturas cada una de ellas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5135-800-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Pago de los servicios por disposición de residuos del H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado y signado entre autoridades municipales de Tecalitlán, Jalisco y el organismo público descentralizado

denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur – Sureste, con el objeto de prestar el servicio de disposición de residuos, estableciendo en su cláusula quinta que el ayuntamiento en comento, por último se incorpora la copia certificada del informe de actividades 2012 – 2015 del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (Simar Sur Sureste) firmado por el Consejo de Administración del Sistema Internacional de Manejo de Residuos Sur Sureste, el cual contiene reporte fotográfico y estados financieros del organismo; documento en el cual se encuentran detallados los trabajos realizados durante el ejercicio fiscal auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Importe de seguro de automóviles y camiones de este H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través del cual se aprobó el presupuesto total ejercido durante los meses de enero a septiembre de 2015; acreditando con ello que el gasto fue reconocido y aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así mismo, se remiten las comparativas de las cotizaciones de seguros para vehículos de diversas empresas, demostrando con ello que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación de los seguros, objeto de esta observación, por último, se acompaña la copia certificada de las cédulas correspondientes al registro del patrimonio público municipal correspondientes al Parque vehicular disponible para el ejercicio fiscal 2015, en donde se encuentra detallado el número, vehículo, marca, tipo, modelo, color, placas, número de serie, uso y propietario de cada uno de los vehículos registrados, entre los cuales se encuentran cada uno de los 2 (dos) vehículos señalados en el recuadro de la descripción de esta observación; acreditando con estos documentos que los vehículos asegurados, formaban parte del patrimonio del ente municipal auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

ADMINISTRATIVO FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-101.- FOLIO No. 367-372 y 175-180.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Pago de renta bodega para SEDENA para ser utilizada como base de cuartel militar”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento donde se aprobó la renta de la bodega para uso de cuartel militar; acreditando con este documento que existía la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, aunado a esto, se acompañó la copia certificada del contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones contractuales para el otorgamiento del uso y goce temporal del inmueble, anexando la copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de Tecalitlán, Jalisco a favor del contribuyente y arrendador, por el pago de impuesto predial, documento con el cual se acredita que el inmueble, objeto de esta observación, pertenecía al arrendador para finalizar se acompañaron fotografías de la fachada de la bodega, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el pliego de observaciones, corroborando el uso que se le da al bien arrendando, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5112-200-101.- FOLIO No.130-134.- MES: NOVIEMBRE. - IMPORTE: \$10,755.94.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Pago por prestación de servicios como apoyo en el acto de entrega recepción del 1 al 31 de octubre del 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación de los servicios para realizar el procedimiento de entrega recepción del 1 al 31 de octubre de 2015, acreditando con esto que el gasto se encuentra reconocido y aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, asimismo, anexan el instrumento jurídico celebrado por una parte el ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, y por la otra el prestador de servicio, con lo cual, se valida que el monto ejercido es acorde con lo pactado, aunado a esto, se anexó el programa de actividades del prestador del servicio con lo cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, para finalizar se proporcionó el currículum que se integra, el prestador del servicio tiene la experiencia y conocimiento en las funciones y atribuciones del ayuntamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5134-700-101.- FOLIO No. 170-174.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Pago de flete de acarreo de arena y sacos de cemento para trabajos de bacheo en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron aportar los elementos que permitan verificar que los trabajos de acarreo hayan sido realizados por el prestador de servicios, ya que no aportan la bitácora firmada por el prestador de servicios, así como tampoco aportaron el contrato correspondiente, en donde se encuentren debidamente formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos, así como el acuerdo de voluntades respecto al monto de la contraprestación. En atención a esto, los sujetos auditados fueron omisos en remitir el contrato de prestación de servicios que debió celebrarse razón por la cual no se acredita el origen de la obligación de pago a cargo del ente municipal auditado, siendo improcedente la aclaración del gasto por el importe y concepto observado, al desconocer los términos y condiciones pactados en el servicio que se reporta, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,427.00 (Veinte mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Servicios profesionales de contabilidad, auditoría y de capacitación a directores de este H. Ayuntamiento” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron aportar los elementos de valoración que permitan justificar la correcta aplicación del gasto, de haber aportado del contrato de prestación de servicios, en donde se encuentren claramente establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, de igual forma, se omitió la entrega de la copia certificada del informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios, en donde se encuentren detallados los servicios y trabajos prestados, a efecto de constatar que éstos fueran acorde a los términos contractuales a los que se hubiera obligado en su caso el prestador de los servicios, esto sin dejar de señalar que también fueron omisos en integrar la copia certificada de la cédula profesional que acredite que el prestador de servicios cuenta con la capacidad técnica y profesional para prestar este servicio, por último, se omite la entrega del escrito aclaratorio que señale la necesidad de la contratación de este servicio, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda por la cantidad de \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-101.- FOLIO No. 749-753.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “pago de renta del local centro social en donde se llevó a cabo el evento de los hijos ausentes de Tecalitlán” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se aprobó el egreso observado, aunado a lo anterior, se anexa el contrato de arrendamiento, demostrando la formalización del acuerdo de voluntades para la renta del inmueble, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, en este contexto es importante señalar que para efectos de acreditar el uso y destino del bien arrendado se remite la memoria fotográfica en donde se advierte la realización del evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Pago de aportaciones al comité de feria”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual dentro se aprobó la integración del Comité de Feria Tecalitlán 2015, acreditando con este documento de la ampliación del presupuesto para el Comité de Feria fue reconocido y aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, acto seguido, se remite un legajo de copias certificadas que contienen el impreso de pólizas, pólizas de diario, comprobantes de transferencia bancaria y órdenes de pago, por concepto de aportaciones al Comité de Feria; documentos que acreditan la entrega de los recursos a favor del Presidente del Comité de Feria. De la misma manera, se entrega la copia certificada de la relación de actividades referentes a la Feria 2015, especificando fechas, conceptos, ingresos y egresos, aportando con ello la información referente al destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado. En atención a esto, se hizo entrega de un legajo de copias certificadas que contiene el soporte de la feria mismo que cuenta con memoria fotográfica del evento, pólizas; recibos de pago; cheques; copia de depósitos; comprobantes fiscales; órdenes de pago; contratos; estados de cuenta; convocatoria al evento; identificaciones oficiales; aportando con ello el soporte documental de los gastos generados con motivo de la realización de la feria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN No.- 1.- PARTIDA: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAHULICO, MACHUELOS,

BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA CALLE NIGROMANTE, ENTRE LAS CALLES MADERO Y MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tolimán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de empedrado simple con huellas de concreto en la calle principal de la localidad de Copala”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos proporcionaron acta de ayuntamiento, en donde se autoriza la ejecución de la obra “Pavimentación en concreto hidráulico, machuelos, banquetas, red de agua potable y drenaje de la calle nigromante”; acompañando los recibos de ingresos a la Hacienda Municipal, acreditando la recepción de las aportaciones efectuadas por parte del Gobierno Estatal, de igual forma, aporta la constancia de registro del padrón de contratistas del ente municipal auditado, demostrando que contaba con registro vigente a la fecha de asignación de los trabajos. También se acompañaron planos, y acta de entrega-recepción de obra con fecha 05 de noviembre de 2015, en donde comparecen las partes, a efecto de entregar la obra Pavimentación en concreto hidráulico, machuelos, banquetas, red de agua potable, y drenaje en la calle Nigromante entre Madero y Morelos, en Tecalitlán, Jalisco; acreditando con esto la formalización de la recepción de los trabajos por parte del ente municipal auditado, así mismo, se remite el acta de finiquito, documentos en el que se relacionan las estimaciones, los trabajos e importes ejercidos, manifestando el ayuntamiento no tienen reclamaciones que hacer al contratista, por lo que se otorga el finiquito que en derecho proceda. Por último, se remite el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes, instrumentos técnicos y legales que complementan el expediente de obra pública, acreditándose todos factores que intervinieron en su realización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$309,777.04, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$309,777.04.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo

es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.